Envigado, 1 de septiembre de 2026.

ESTUDIOS DEL SECTOR

En la modalidad de contratación por mínima cuantía, el análisis del sector debe tener en cuenta:

- El objeto del proceso de contratación,
- Las condiciones del bien o servicio;
- Las ventajas que representa para el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida contratar con el aspirante correspondiente;
- La forma de entrega;
- Los plazos;
- Las cantidades contratadas;
- Forma de pago
- Y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir al Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida sustentar su decisión de hacer la contratación mínima cuantía, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida debe consignar en este estudio una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. el cual estipula:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

PERSPECTIVA LEGAL: El presente proceso de selección, comprende las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como el contrato que se llegue a celebrar se regirá por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por la Constitución Política de 1991 y lo consignado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicidad, economía, selección objetiva, ecuación contractual, debido proceso, entre otros más.

¿Por qué la escogencia de la modalidad de selección por mínima cuantía para esta contratación? El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, consagran las modalidades de selección que se pueden emplear por parte de las entidades estatales para realizar la escogencia de un contratista, estableciendo para el efecto cinco (5) principales, como son: la Licitación Pública, como regla general, y como excepciones la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía. De manera específica el procedimiento a seguir para el presente contrato es el de mínima cuantía, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto. El presente estudio del sector se encuentra en la modalidad de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

¿La presente contratación cumple con los fines esenciales del Estado y satisface el interés general conforme al ordenamiento jurídico colombiano? La respuesta es afirmativa, toda vez que el proceso contractual proyectado se encuentra orientado a garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas y equipos del Centro de Acondicionamiento Físico del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, con el fin de asegurar la disponibilidad, operabilidad y seguridad de la infraestructura deportiva utilizada por la comunidad académica y administrativa durante la vigencia contractual. Lo anterior permite garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de educación superior, fomentar el bienestar integral, la salud y la práctica deportiva en condiciones de calidad y seguridad, previniendo riesgos derivados del deterioro de los equipos. En ese sentido, la presente contratación materializa los fines esenciales previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente aquellos relacionados con servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. De igual forma, desarrolla los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 Superior y en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, así como los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en la medida en que constituye un instrumento necesario para garantizar la preservación del patrimonio público, el adecuado funcionamiento institucional y la utilización eficiente de los recursos públicos mediante la correcta conservación de los bienes y activos de la Entidad.

¿Es obligatorio el Registro Único de Proponentes para esta contratación? En los procesos de contratación de mínima cuantía no es obligatorio el Registro Único de Proponentes - RUP; por tanto, las entidades estatales deben verificar directamente la capacidad jurídica, técnica, experiencia, financiera y organizacional, en caso de haberlas solicitado. Sin embargo, puede solicitar otros requisitos habilitantes de considerarlo conveniente y necesario. Para este caso en concreto no se requiere RUP.

¿Se requieren requisitos habilitantes de naturaleza de experiencia, financiera y organizacional? Las Entidades al establecer un requisito habilitante asociado a la experiencia, deberán solicitarlo como una consecuencia del riesgo identificado en la

etapa de planeación, de las características del sector y del objeto del contrato, y debe referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de selección. Si la Entidad Estatal establece requisitos habilitantes de experiencia, deberá solicitar la documentación que lo acredite, tales como copias de contratos, actas de liquidación o certificados expedidos por terceros contratantes que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del proceso de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en los procesos de mínima cuantía la Entidad Estatal debe aplicar un procedimiento simplificado orientado a garantizar la selección objetiva con mínima formalidad, razón por la cual no resulta procedente exigir indicadores financieros ni organizacionales como requisitos habilitantes. Lo anterior, en atención a que la capacidad financiera y organizacional no constituye un requisito obligatorio para esta modalidad de selección, dado el bajo valor y menor complejidad contractual que la caracteriza. Para este caso en concreto solo se debe acreditar la capacidad jurídica, experiencia y la capacidad técnica requerida en la ficha.

¿Se requieren constituir garantías para el presente proceso de selección por mínima cuantía? Se llega a la conclusión, que la entidad estatal para el presente proceso de contratación no se requiere solicitar ningún tipo de garantías descritas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.5 ibidem conforme al análisis del riesgo y la naturaleza del contrato. La exigencia de pólizas podría resultar desproporcionada y contraria al principio de economía. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se exige garantías de seriedad de la oferta, ni de cumplimiento ni de responsabilidad civil extracontractual.

Por lo anterior, y en ocasión a la modalidad de selección por mínima cuantía, se requiere contar con un proveedor ya sea persona natural o jurídica, que cumpla con lo indicado en los requisitos habilitantes establecidos en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, que demuestre su idoneidad respecto al objeto contractual y la ficha técnica establecida para el presente proceso de contratación.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El mercado de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de gimnasio en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá presenta una oferta atomizada con presencia de fabricantes, distribuidores e intermediarios de servicios especializados. Las dinámicas comerciales habituales contemplan visitas de diagnóstico inicial, rutinas programadas de lubricación, ajuste y calibración, y atención correctiva bajo demanda con tiempos de respuesta oportunos.

El mercado de servicios técnicos para gimnasios e instalaciones deportivas en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuenta con una oferta dinámica y competitiva de proveedores especializados, tanto personas naturales con amplia experiencia técnica como personas jurídicas dedicas a la comercialización y soporte integral de equipamiento fitness. Las prácticas comerciales habituales exigen que la prestación del servicio se realice bajo la modalidad en sitio (domicilio), abarcando procedimientos periódicos de mantenimiento preventivo (calibración, lubricación, ajuste de tensión, revisión de sistemas mecánicos, eléctricos e hidráulicos) y respuestas a requerimientos de mantenimiento correctivo.

Las condiciones comerciales para el mantenimiento de centros de acondicionamiento físico exigen que el contratista cuente con disponibilidad o acceso ágil a repuestos e insumos de desgaste frecuente (tales como guayas de acero, poleas de alta densidad, rodamientos, bandas de rodamiento y lubricantes de silicona especializados). Las condiciones usuales del mercado prevén garantías sobre los trabajos ejecutados e

intervenciones correctivas, con plazos de respuesta oportunos tras el reporte de fallas. Lo anterior asegura que los equipos no permanezcan fuera de servicio por periodos prolongados, salvaguardando la inversión institucional y minimizando los riesgos de accidentalidad durante la práctica deportiva de los usuarios.

Vale la pena señalar, que el Centro de Acondicionamiento Físico del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida se encuentra ubicado en la dirección Carrera 41 # 37 sur 35 del Municipio de Envigado – Antioquia, perteneciente a la sede 2 de la institución.

Para el estudio de la oferta, se logró identificar un gran número de proveedores que ofrecen las necesidades detalladas en la ficha técnica del presente proceso y que cuentan con una trayectoria considerable en el mercado de todo lo relacionado con dicho objeto contractual, lo que permite ir estableciendo información sobre dicho sector.

¿Cómo se comportan las cadenas de suministro y disponibilidad de insumos en el mercado regional para atender intervenciones preventivas y correctivas en máquinas para el Centro de Acondicionamiento Físico? En el Área Metropolitana del Valle de Aburrá existe una sólida red de distribución de insumos y repuestos compatibles con marcas de gimnasio (cadenas, guayas, poleas, entre otros). Esta disponibilidad local de repuestos elimina los riesgos de desabastecimiento o demoras por importación, permitiendo que las condiciones de oferta presentadas por los proponentes garanticen tiempos de entrega e instalación de repuestos dentro del plazo de ejecución contractual.

¿Cuáles son las condiciones de idoneidad y trayectoria comercial que exige el mercado para los proveedores de mantenimiento de Centros de Acondicionamiento Físico? El sector comercial de soporte a gimnasios institucionales y comerciales exige que los proveedores cuenten con matrícula mercantil vigente con objeto social afín al mantenimiento o comercialización de bienes/servicios deportivos, sumado a una experiencia acreditable en intervenciones mecánicas, electromecánicas e hidráulicas de máquinas de entrenamiento fitness. Adicionalmente, el mercado valora favorablemente que el oferente disponga de técnicos certificados en SST y manejo de herramientas de precisión, lo que garantiza a la Entidad la contratación de una propuesta comercialmente seria, formal y capacitada para responder por la garantía de sus servicios.

PERSPECTIVA FINANCIERA: El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, en el presupuesto aprobado para la vigencia, cuenta con la disponibilidad del recurso para apropiarlo en la satisfacción de la necesidad que quiere suplirse con lo señalado en el objeto propuesto para el proceso contractual. El aspecto financiero que soporta la necesidad del objeto a contratar, cuenta con el rubro o fuente de financiación compatible con el gasto en el presupuesto, bajo la línea de inversión, funcionamiento u otro tipo de egreso que se encuentre amparado en el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la Institución para la vigencia respectiva.

Desde el componente financiero, el valor estimado del contrato corresponde a una cuantía proporcional frente a la naturaleza del servicio requerido, la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados; negocio jurídico que será ejecutado como prestación de servicios.

En consecuencia, se recomienda mantener únicamente requisitos habilitantes asociados a capacidad jurídica y cumplimiento técnico para que el proponente y futuro contratista demuestre su idoneidad en el marco del principio de selección objetiva,

evitando imponer barreras de acceso incompatibles con la proporcionalidad propia de la mínima cuantía.

¿El presupuesto oficial es razonable respecto a los servicios de mantenimiento que se pretenden contratar en el mercado? Sí. Conforme al análisis y revisión de procesos similares publicados en SECOP II, los precios de mercado y el histórico de la Entidad, se concluye que el presupuesto oficial estimado en tres millones ochocientos cincuenta mil pesos M/L ($ 3.850.000) resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones reales del sector para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del Centro de Acondicionamiento Físico. Esta estimación considera de manera integral los costos de mano de obra técnica especializada, insumos de lubricación y calibración, transporte, imprevistos, tributos aplicables y el reemplazo correctivo requeridos en la Ficha Técnica. Asimismo, el valor proyectado permite garantizar la pluralidad de oferentes, la viabilidad financiera de la propuesta y la sostenibilidad del contrato, sin generar sobrecostos para la Institución ni afectar el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

¿El contratista debe tener la capacidad financiera de asumir el pago de los gravámenes antes de recibir pagos? Sí. Dentro del análisis financiero del presente proceso se considera que los oferentes deberán estructurar su propuesta económica incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, entre ellos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás gravámenes aplicables conforme al régimen tributario vigente del Municipio de Envigado (Acuerdo 046 de 2024 y Acuerdo 057 de 2025). En este sentido, previo al inicio de la ejecución contractual, la Entidad enviará al contratista mediante la supervisión el formato relacionando las estampillas y tasas a las que haya lugar. En consecuencia, corresponde al contratista asumir las cargas económicas derivadas de dichos tributos antes de dar inicio a la ejecución contractual y sus modificaciones en caso de realizarse.

¿El valor del presupuesto oficial para esta contratación es menor al umbral para limitar el proceso a MIPYMES Nacionales?

Respuesta Si X No __

En caso de identificarse un número robusto de empresas MIPYMES ¿es posible que la entidad pueda establecer puntajes adicionales para MIPYME? (En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones o invitación pública).

Respuesta Si _ No X

¿Es posible que el proceso se limite a MIPYMES territorial?

Respuesta Si X No __

¿El objeto contractual posee participación de bienes o servicios colombianos?

Respuesta: Si X No __ en su mayoría son bienes nacionales.

¿La presente contratación tiene acuerdo comercial?

Respuesta Si _ No X en virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

¿La ejecución del contrato requiere bienes, equipos o servicios cuya provisión dependa exclusivamente de proveedores extranjeros?

Respuesta Si _ No X

¿La presente contratación promueve la industria y el empleo nacional?

Respuesta Si X No __

¿Existe pluralidad de oferentes en el mercado con capacidad para ejecutar el objeto y alcance contractual?

Respuesta Si X No __

¿La necesidad contractual puede satisfacerse mediante personal o medios propios de la Entidad sin acudir al mercado?

Respuesta: Si _ No X toda vez que la Entidad no cuenta dentro de su planta de personal con técnicos especializados, herramientas, equipos ni capacidad operativa suficiente para ejecutar integralmente las actividades requeridas en la ficha técnica. Por tal motivo, resulta necesario acudir al mercado para satisfacer la necesidad con un proveedor que demuestre su idoneidad.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Desde la perspectiva organizacional, el mercado evidencia la existencia de una oferta suficiente de personal técnico con conocimientos y experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas y equipos de Centro de Acondicionamiento Físico en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, situación que favorece la ejecución adecuada del contrato y la pluralidad real de oferentes.

De igual manera, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos fitness deberán ejecutarse adoptando buenas prácticas ambientales, garantizando la adecuada gestión, retiro y disposición final de los residuos que eventualmente se generen, tales como guayas metálicas sustituidas, componentes mecánicos en desuso, lubricantes, solventes o empaques deteriorados, de conformidad con la normativa ambiental aplicable. Estas medidas contribuyen a reducir impactos sobre el entorno, proteger la salud de la comunidad educativa y fortalecer el cumplimiento de los principios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental que orientan la gestión contractual de la Entidad.

El análisis organizacional del sector permite concluir que los potenciales proveedores cuentan, en términos generales, con estructuras administrativas, operativas y logísticas suficientes para atender contratos de esta complejidad, caracterizados por la prestación de servicios técnicos especializados e instalación de repuestos de reemplazo directo. Estas condiciones permiten a la Entidad estructurar un proceso con requisitos proporcionales a la naturaleza del contrato, promoviendo la pluralidad de oferentes y reduciendo riesgos asociados a incumplimientos.

¿Resulta procedente exigir indicadores de capacidad financiera y organizacional dentro del presente proceso de mínima cuantía? No, para el presente proceso de selección no se considera técnica ni jurídicamente procedente exigir indicadores de capacidad financiera tales como liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses o capital de trabajo, ni indicadores de capacidad organizacional relacionados con rentabilidad del patrimonio o rentabilidad del activo. Lo anterior obedece a que la

contratación corresponde a una mínima cuantía de baja complejidad financiera. En consecuencia, la imposición de este tipo de requisitos podría constituir una barrera desproporcionada de acceso al mercado y afectar la pluralidad de oferentes, especialmente tratándose de micro, pequeñas y medianas empresas que conforman la mayor parte del sector especializado de mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas y equipos de gimnasio en la región.

¿La ejecución del objeto contractual requiere procesos de importación de bienes, insumos o servicios especializados? No, el presente objeto contractual puede ser atendido integralmente mediante proveedores del mercado local y regional, toda vez que en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá existe oferta suficiente de personas naturales y empresas especializadas en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas y equipos de gimnasio, con capacidad técnica, operativa y logística para ejecutar las actividades requeridas por la Entidad. En consecuencia, para la ejecución del presente contrato no se evidencia la necesidad de adelantar procesos directos de importación ni de depender de proveedores internacionales, por lo que los riesgos asociados a fluctuaciones de la tasa de cambio, restricciones al comercio exterior o demoras en operaciones aduaneras se consideran bajos y no afectan la viabilidad organizacional ni operativa del proceso.

Lo anterior se sustenta en que la entidad no dispone dentro de su planta de cargos de personal técnico, operativo ni especializado con idoneidad de lo requerido en la ficha técnica. En consecuencia, resulta necesario acudir al mercado especializado con el fin de garantizar una prestación técnica, oportuna y segura del servicio requerido.

PERSPECTIVA TÉCNICA: La complejidad del proceso se fundamenta en la ficha técnica estructurada por la Institución, la cual contempla protocolos específicos de mantenimiento preventivo a las máquinas del Centro de Acondicionamiento Físico. Estas rutinas operativas abarcan labores de limpieza profunda e higiene de chasis, lubricación especializada de guías de carga, rodillos y tablas de deslizamiento mediante silicona no degradable, ajuste de tornillería y estructuras metálicas, alineación y tensionado de bandas en trotadoras, calibración de sistemas magnéticos de resistencia en elípticas y revisión de cajas de pedales en bicicletas spinning, entras actividades relacionadas. Estas actividades técnicas aseguran la preservación estructural de los bienes, reducen la fricción mecánica y extienden la vida útil del equipamiento.

El Centro de Acondicionamiento Físico de la Institución cuenta con una variedad de equipos y máquinas que requieren mantenimiento preventivo regular y correctivo inmediato para garantizar su correcto funcionamiento, prolongar su vida útil y evitar riesgos para todas las personas que usan de este servicio. Dado su uso constante por parte de estudiantes, docentes, personal de planta, contratistas, docentes, entre otros, es fundamental que estos equipos se encuentren en condiciones óptimas para prevenir accidentes, asegurar la disponibilidad continua del servicio y cumplir con las exigencias técnicas de funcionamiento.

En ese sentido, básicamente se puede entender lo siguiente de la siguiente manera:

- Mantenimiento preventivo: incluye limpieza técnica, ajuste, lubricación, calibración y revisión general de los equipos conforme a manuales de fabricante y condiciones de uso.
- Mantenimiento correctivo: reparación o reemplazo de piezas que presenten fallas, restauración de funcionalidades y ajustes posteriores a reparaciones.

Para este caso en particular, es preciso mencionar que el Centro de Acondicionamiento Físico del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida cuenta con:

- Máquinas multifuncionales.
- Bicicletas estáticas.
- Bandas caminadoras.
- Elípticas.
- Polea dual.
- Discos para pesas.
- Barras olímpicas y pre olímpicas.

Sin embargo, el mantenimiento preventivo y correctivo de las de las máquinas y equipos de este espacio, se detalla específicamente en la ficha técnica, la cual detallas las cantidades y descripciones a realizar en el presente proceso de contratación.

¿El bien, obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especifica? Sí, los posibles oferentes deberán remitirse a la ficha técnica que hace parte integral del contrato con el fin de analizar las características o condiciones específicas que deberán cumplirse para la ejecución del mismo.

¿Se requiere personal humano técnico capacitado para la ejecución del objeto contractual? Sí, en atención a la naturaleza técnica del objeto contractual, el contratista deberá contar con personal idóneo y con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas y equipos de gimnasio y Centro de Acondicionamiento Físico. Asimismo, deberá disponer de las herramientas mecánicas de precisión, insumos especializados y elementos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo seguro de las actividades, asegurando la trazabilidad de las intervenciones mediante informes técnicos y el estricto cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de garantizar la calidad del servicio, la seguridad de los operarios y la protección de la comunidad educativa y del patrimonio institucional.

¿Cuáles son los entes que regulan el sector?

- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Ministerio del Deporte (Mindeporte).
- Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).
- Secretaría de Salud del Municipio de Envigado / Secretaría Seccional de Salud y Protección Social.

¿Puede nombrar algunas de las empresas del sector al cual pertenece la adquisición del bien, obra o servicio? Los siguientes son los posibles oferentes que se encuentran en el sector servicios en el mercado local:

- Multiservicios Ingeniería Global MIG S.A.S.
- Worldfitness.
- Forma Equipos Para Gimnasio S A S.
- Fitness Market S.A.S.

Así las cosas, las normas específicas para el presente proceso de selección son:

- ✓ Ley 1480 de 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 729 de 2001. Por medio de la cual se crean los Centros de Acondicionamiento y Preparación Física en Colombia.

✓ Ley 181 de 1995. Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

OBJETO: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas y equipos del Centro de Acondicionamiento Físico del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

Clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
91101501	Servicios Personales y Domésticos	Aspecto personal	Facilidades de spa y ejercicios y rejuvenecimiento	Gimnasios o centros de salud
72151802	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social
49201600	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida revisó el histórico de adquisiciones previas con objeto similar de la contratación que se pretende realizar, encontrándose lo siguiente:

Histórico de Contratación en la institución:

Modalidad de selección	Contratación directa
No de contrato	CMC 31-2025
Contratante	Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida
Contratista	MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S
Objeto del contrato	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas y equipos del Centro de Acondicionamiento Físico del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida
Valor del contrato	$ 2.261.000
Plazo del contrato	5 Meses
Garantías exigidas	La entidad no considero necesario exigir garantías.

Modalidad de selección	Contratación directa
No de contrato	CPS 229-2023
Contratante	Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida
Contratista	RAMON JOSE URIBE MEJIA
Objeto del contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades de mantenimiento de las máquinas con las que cuenta el centro de acondicionamiento físico del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida
Valor del contrato	$ 5.614.000,00,00
Plazo del contrato	1 Mes
Garantías exigidas	La entidad no considero necesario exigir garantías.

Histórico de Contratación de otras entidades del bien, obra o servicio:

Una vez consultada la página web del "Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP" se analizaron invitaciones públicas, pliegos de condiciones, estudios previos y del sector, adendas, aceptación de la oferta, contratos y demás documentos del proceso, en donde se identificaron los siguientes procesos de contratación que han realizado diferentes entidades estatales, relacionados con el bien, obra o servicio que se pretende contratar, las cuales se enuncian a continuación:

Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA
No de contrato	SMC 010-2022
Contratante	Instituto Nacional De Formacion Tecnica Profesional De San Andres Y Providencia Islas
Contratista	Andivision Sas
Objeto del contrato	Mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas y equipos del gimnasio del instituto nacional de formación técnico profesional de san andrés y providencia infotep
Valor del contrato	$ 19.120.000 COP
Plazo del contrato	1 (Meses)
Garantías exigidas	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio

Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA
No de contrato	MC-063-2024
Contratante	Cundinamarca-Alcaldia Municipio Mosquera
Contratista	RYD
Objeto del contrato	Prestación de serivicios para el mantenimiento preventivo y correctivo del gimnasio y demás elementos que conforman el programa de actividad física del municipio de mosquera.
Valor del contrato	$ 20.668.241 COP
Plazo del contrato	30 (Días)
Garantías exigidas	Ninguna

Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA
No de contrato	MC-VLL-CDTI-0025-2024
Contratante	SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Contratista	VICTORIA MOLINA / SLAINE MEDICAL TECHNOLOGY
Objeto del contrato	Contratar por prestación de servicios el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y máquinas que se encuentran en el centro de acondicionamiento físico incluido repuestos ubicado en el centro de diseño tecnológico industrial
Valor del contrato	$ 29.970.000
Plazo del contrato	6 (Meses)
Garantías exigidas	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 20%

CARLOS ARTURO RENDON PAJON
Auxiliar Administrativo
Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida

Proyectó:	**Revisó:**
Nombre: Carlos Arturo Rendon Pajón Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Jhon Jairo Salas Herrera Cargo: Abogado Contratista
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"	